



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2016-MPH/A.

Ayacucho, **20 ENE. 2016**

VISTO:

El Informe N° 011-2016-MPH/24.28 de fecha, 18 de enero de 2016, procedente de la Unidad de Abastecimiento adscrito a la Oficina de Administración y Finanzas; a través del cual remite el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el ejercicio presupuestal 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Estado del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización;

Que, Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 5° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regulan el procedimiento de formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, que deberá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Que, conforme a lo estipulado en los dispositivos legales señalados precedentemente se establece que cada entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones, debiendo prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, y deberá ser aprobado por el Titular del Pliego de la entidad;

Que, la Unidad de Abastecimiento ha procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2016;

Por los fundamentos antes expuestos y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación respectiva del PAC 2016 en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE bajo su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. S. Hugo Acdo Mendicaza
 ALCALDE